



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
12 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 861/2018* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	T. Ç. y M. E. Ç. (representados por el abogado Mehmet Kilic, Journalists and Writers Foundation)
<i>Presuntas víctimas:</i>	Los autores
<i>Estado parte:</i>	Georgia
<i>Fecha de la queja:</i>	15 de febrero de 2018 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Expulsión a Turquía de un presunto partidario del movimiento Hizmet/Gülen

El 30 de diciembre de 2020, el Comité, tras haber sido informado de que los autores habían abandonado Georgia y habían viajado a Suecia, donde se les había concedido la residencia permanente el 24 de mayo de 2018, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 861/2018, al entender que M. E. Ç. ya no corría el riesgo de ser expulsado a Turquía, puesto que había abandonado el territorio de Georgia.

* Adoptada por el Comité entre períodos de sesiones el 30 de diciembre de 2020.

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Claude Heller, Liu Huawen, Jens Modvig, Ilvija Puce, Diego Rodríguez-Pinzón, Sébastien Touzé y Bakhtiyar Tuzmukhamedov.

De conformidad con el artículo 109, leído conjuntamente con el artículo 15, del reglamento del Comité y el párrafo 10 de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba), Erdogan Iscan no participó en el examen de la comunicación.

